

**ORDENANZA N° 11685/2012.-**  
**EXPTE.N° 4658/2012-H.C.D.**

**VISTO:**

El Expediente N° 7614/2011, caratulado “ZUBILLAGA OSVALDO APROBACIÓN DE MENSURA– PROP. MUNDEL GRACIELA”;

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 28 obra Convenio de Donación y Apertura de Calle suscripto en fecha 29 de diciembre de 2011 entre ésta Municipalidad y los Señores Raúl Alberto LEZCANO y Dora Graciela MUNDELL, mediante el cual donan una fracción de terreno de su propiedad para ser afectada a la apertura de calle pública continuación de calle M. A. Cafferatta de Frávega, de una superficie de 468,81 m<sup>2</sup> que se desglosa de mayor superficie inscrita en el Registro de la Propiedad bajo Matrícula 113.834 D.U. Sección 8va. Manzana 182 A cuyo croquis de mensura obra a fs. 29.

Que a fs. 37 obra Convenio de Donación, referido a la continuación de la misma calle, de fecha 15 de febrero de 2012, suscripto con la Señora Gisela Paola CORREA mediante el cual dona a la Municipalidad una fracción de terreno de una superficie de 42, 30 m<sup>2</sup> que se desglosa de mayor superficie de su propiedad inscrita en el Registro Público bajo Matrícula 119.734, D.U. Sección 8va. Manzana 182 A, cuyo croquis de mensura obra a fs. 38.

Que a fs. 43 obra Convenio, también referido a la continuación de la calle M. A. Cafferatta de Frávega, de fecha 16 de febrero de 2012, mediante el cual la Señora Viviana María BARRAL dona a la Municipalidad una fracción de terreno de una superficie de 294,48 m<sup>2</sup> que se desglosa de mayor superficie de su propiedad inscrita en el Registro Público bajo Matrícula 119.735 D.U. Sección 8va. Manzana 182 A, cuyo croquis de mensura obra a fs. 44.

Que la apertura y continuación de calle M.A. Cafferatta de Frávega, desde calle San Juan hacia el sur, regulariza una situación de hecho que lleva varios años de duración, pues en su trazado existe una cañería de cloaca que hasta el momento de la decisión de la apertura de calle se extiende por terrenos privados.

Que si bien el ancho de la calle a abrir es inferior a la medida mínima exigida por la Ordenanza N° 10.598/02, las áreas técnicas involucradas han evaluado la conveniencia de acceder a la excepción y proceder a la apertura de la calle (dictamen de Oficina Técnica de Obras Sanitarias de fs. 25 y de la Secretaría de Planeamiento de fs. 26).

## **ORDENANZA N° 11685/2012.-**

Que la cláusula tercera del Convenio suscripto con los Señores MUNDELL y LEZCANO prevé que la Municipalidad aprobará la subdivisión en tres lotes que resultan de desglosar la fracción destinada a calle pública, eximiendo a los donantes del cumplimiento de los artículos 3° y 4° de la Ordenanza N° 10.499/01 correspondientes a las factibilidades técnicas de infraestructura de agua y cloacas, abovedado y compactado de la calle a abrir y reserva del 6% para espacio libre y público.

Que la cláusula tercera de los Convenios suscriptos con las Señoras Gisela Paola CORREA y Viviana María BARRAL, prevén que en caso de loteo de sus propiedades remanentes, la Municipalidad las eximirá del cumplimiento de los artículos 3° y 4° de la Ordenanza N° 10.499/01, correspondientes a las factibilidades técnicas de infraestructura de agua y cloacas, abovedado y compactado de la calle a abrir y reserva del 6% para espacio libre y público respectivamente.

Que deviene procedente el dictado de una Ordenanza que homologue los Convenios suscriptos y de aceptación de las donaciones efectuadas a favor de esta Municipalidad.

### **POR ELLO:**

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

**ART.1°.- HOMOLOGUENSE** los Convenios de Donación suscriptos con los Señores Raúl Alberto LEZCANO y Dora Graciela MUNDELL en fecha 29 de diciembre de 2011; con la Señora Gisela Paola CORREA en fecha 15 de febrero de 2012 y con la Señora Viviana María BARRAL en fecha 16 de febrero de 2012 cuyos ejemplares obran a fs. 28, 37 y 43 de las presentes actuaciones.

**ART.2°.- ACEPTESE** la donación de las fracciones de inmuebles que se describen en los considerandos del presente las cuales serán destinadas a la apertura y continuación de calle M.A. Caferatta de Frávega desde su intersección con calle San Juan hacia el sur.

**ART. 3°.-COMUNIQUESE, ETC...**

**Sala de Sesiones.**

**San José de Gualeguaychú. 29 de marzo de 2012.**

**Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.**  
**Es copia fiel que, Certifico.**